Entre la **ASOCIACIÓN FEMENINA DE AUXILIO SOCIAL**, inscrita ante la Cámara de Comercio de Cúcuta bajo Matrícula NºS0503694 del tres (03) de noviembre de 2010 Representada legalmente para todos los efectos por la Hna. AIMARA YOCONDA GUTIERREZ TORREGLOSA, identificada como aparece al pie de su firma, que, mediante Resolución 001479 del veinticinco (25) de septiembre de 2007, la Secretaría de Educación del Municipio San José de Cúcuta, concede a la ASOCIACIÓN licencia de funcionamiento al establecimiento educativo **COLEGIO MADRE CARMEN**, en adelante se denominará el COLEGIO; y, la madre _____, el padre _____, identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas, actuando en calidad de padres, acudiente y/o representante del(la) educando _____, identificado(a) como aparece en la hoja de inscripción, en adelante el(los) CONTRATANTE(S), se ha celebrado el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS válido por la permanencia del estudiante en la institución que, se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil, Código de Comercio aplicables a la materia, señalado en la Ley de Educación de qué trata en este contrato:

Primera: Objeto del Contrato. Prestar el servicio de educación formal y privado en el que se pretende la formación integral del educando mediante sus esfuerzos, con el apoyo de la institución, los padres, acudiente y/o representante del hijo o hija para lograr un rendimiento académico satisfactorio. **Segunda: Vigencia del Contrato**. El presente contrato tiene una duración equivalente al periodo lectivo 2027, entre febrero y noviembre de 2027. **Tercera: Valor y Forma de Pago**. La prestación del servicio educativo para el año lectivo 2027, tarifa establecida para el grado _____, será la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($5.670.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, por concepto de matrícula y cuota pensional, pagaderos a cargo de los padres, acudiente y/o representante del hijo o hija así: a) Por matrícula OCHOCIENTOS SETENTA MIL ($870.000) PESOS M.CTE; pago que se realizará al momento de asentar la matrícula y, b) Por cuotas pensionales mensuales equivalentes a la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($480.000) PESOS M.CTE, pagos que se realizarán el DIEZ (10) cuotas mensuales a partir de febrero de 2027 dentro de los CINCO (05) primeros días de cada mes, mediante depósito bancario o cualquier otro medio que facilite el pago de matrícula y cuota pensional a cargo de los CONTRATANTES. **Parágrafo 1.** Los padres, acudiente y/o representante del educando pagaran, además, otros cobros derivados del servicio educativo que están aprobados en el MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR del COLEGIO y que hacen parte integral del presente contrato. **Parágrafo 2.** El costo anual se ajustará cada año según las reglamentaciones respectivas. **Parágrafo 3.** El colegio podrá fijar una segunda fecha para pago del valor de la Matricula, como Matricula extemporánea, en cuyo caso el COLEGIO tendrá el derecho a hacer un recargo equivalente al 10% del pago inicial. **Cuarta: Incumplimiento o Retardo en el Pago**. Cuando el incumplimiento o retardo en el pago de las pensiones o cuotas, o el pago con cheques, dará derecho a exigir los costos de financiación y cobranza de acuerdo con las condiciones legales vigentes, sin perjuicio del procedimiento establecido en el Manual de Convivencia del colegio. **Parágrafo 1.** El no pago de las pensiones o cuotas mensuales genera una sanción por mora que se definirá de conformidad con la tasa máxima legal permitida; a no conservar el cupo para el año escolar siguiente, sin perjuicio del cobro de los debido. **Parágrafo 2.** Para garantizar el pago de la suma de dinero correspondiente al precio, los padres, acudiente y/o representante del educando se obliga a constituir y aceptar un PAGARÉ en blanco con su respectiva carta de instrucciones y autorizan expresa e irrevocablemente al COLEGIO llenar los espacios en blanco tal como lo establece el artículo 622 del Código del Comercio, por la cantidad determinada el que será ejecutado por su valor total o por los saldos insolutos, cuando el obligado no pague DOS (02) cuotas de las establecidas; El valor de la matricula será cancelado en el momento de su formalización, en la fecha previamente establecida por el COLEGIO; Los padres, acudiente y/o representante del educando, autorizan expresamente al COLEGIO para contratar los servicios de personas naturales o jurídicas que realicen los cobros de cartera vencida a partir de treinta (30) días o más, costos de cobro que correrán a cargo de los padres, acudiente y/o representante del educando. **Parágrafo 3.** La ausencia temporal o total o cualquiera otra causa atribuible al beneficiario estudiante, padres, acudiente y/o representante del educando, e incluso, por causa fortuita o fuerza mayor, no dará derecho a descontar suma alguna de lo obligado a pagar o que la institución le haga devoluciones o abonados a meses posteriores. **Parágrafo 4.** Los padres, acudiente y/o representante del educando constituyen la obligación primordial de informar de manera oportuna las Directivas del COLEGIO, la pérdida de capacidad para el pago de la pensión, indicándose los motivos y lapso de tiempo que durará la contingencia, todo lo cual será valorado por el COLEGIO quien determinará las condiciones a seguir en dicha situación, teniéndose en cuenta que puede afectarse la estabilidad del educando dentro de la institución para la vigencia académica subsiguiente. **Quinta: Lugar y Modalidad del Servicio Educativo.** La modalidad de la prestación del servicio educativo es presencial y el lugar será en la única sede del COLEGIO; sin embargo, se acatará a los lineamientos derivados de declaratorias o estado de emergencia o de cualquier otro carácter excepcional decretado por el Gobierno Nacional, el ministro de Educación Nacional y la Secretaría de Educación correspondiente. **Sexta: Deberes del(los) Contratante(s):** Los padres, acudiente y/o representante del educando, tienen los siguientes derechos: **a)** Exigir calidad en la educación y en general, el cumplimiento de las obligaciones civiles y académicas por parte del COLEGIO, a quienes confían la formación integral del beneficiario y de quienes aspiran a que respondan a esta confianza; **b)** A exigir que el servicio educativo se ajuste y cumpla el Proyecto Educativo Institucional – PEI; y, **c)** A buscar y recibir orientación sobre la educación de su hijo o hija educando. **Séptima: Obligaciones del(los) Contratante(s):** Los padres, acudiente y/o representante del educando, se obligan: **a)** Ofrecer y poner todos los medios y recursos necesarios para que el estudiante refuerce en su hogar, la formación en valores y académica que recibe en el COLEGIO tal como lo indican las políticas educacionales del plantel al ofrecer una Educación integral; **b)** Cumplir con las normas contenidas en el MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, especialmente con lo relacionado a sus deberes, prestar la colaboración y el apoyo que la institución requiera en bien de la formación integral de su hijo o hija educando; **c)** Cancelar en los periodos indicados la cuota pensional, por el servicio de educación prestado por el Colegio Madre Carmen, con respecto a sus hijos(as), cuyo manejo será determinante para el cupo del año lectivo subsiguiente; **d)** Matricular al estudiante en los días y horas señalados, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por la institución para el caso; **e)** A construir y aceptar pagaré, como garantía de pago de las obligaciones que se derivan de este contrato; **f)** A cumplir estrictamente las citas y llamadas que hagan las Directivas del COLEGIO; **g)** A cumplir el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia

Escolar como partes integrales del presente contrato. **h)** Suministrar oportunamente al educando un seguro médico estudiantil que ampare su estado físico en cualquiera de los casos; **i)** Suministrar todos los elementos necesarios para el desarrollo de sus deberes escolares; **j)** Comunicar oportunamente y en primer lugar a las directivas del COLEGIO las irregularidades de que tenga conocimiento, entre otras, con relación al maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas; **m)** Afiliar a su hijo al Sistema General de Seguridad Social en salud, o tomar una póliza contra accidentes estudiantiles expedida por la compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia y presentar al COLEGIO su debida certificación afiliación o póliza; **n)** Asumir los costos de tratamientos especializados de psicología u otros terapeutas que requiera el educando, ante la recomendación que efectúen el COLEGIO; **o)** Asumir el costo de los daños ocasionados a la comunidad educativa, o daños materiales a la institución por parte del educando; y, p) Los padres, acudiente y/o representante del educando se obligan a cumplir las indicaciones que el COLEGIO imparta por cualquier medio de difusión. **Octava: Derechos del Educando:** El niño, niña o adolescente educando tiene los siguientes derechos: **a)** Recibir una educación integral acorde con los principios, filosofía y Proyecto Educativo del COLEGIO; **b)** Participar en el desarrollo del servicio educativo a través de los proyectos y programas establecidos por el COLEGIO; **c)** Recibir por parte de las Directivas y profesores buen ejemplo, acompañamiento, estímulo, atención y ser escuchado oportunamente; **d)** Recibir normalmente clases y a exigir calidad en el servicio de educación que recibe; **e)** Previo el cumplimiento de los términos del presente contrato, tendrá Derecho a conservar el cupo para el período siguiente; **f)** Presentar inquietudes, quejas y/o reclamaciones por medio de los conductos regulares y obtener respuesta adecuada, oportuna y congruente con lo solicitado; y, **g)** Recibir oportunamente los certificados que acrediten sus calificaciones y terminación de estudios, previo al cabal cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato. **Novena: Obligaciones del Educando:** El niño, niña o adolescente educando se obliga a: **a)** Cumplir con todas las normas y principios contenidos en el Manual de Convivencia Escolar como parte integral del presente contrato, especialmente en lo que se refiere a sus deberes y obligaciones para con el COLEGIO, con sus padres, acudiente y/o representante y sociedad; **b)** Prestar la colaboración que el COLEGIO requiera para su propia formación integral; **c)** El educando declara que conoce el Manual de Convivencia Escolar, lo acepta y se compromete a cumplir todas las disposiciones allí contenida; **d)** Asistir puntualmente a todas las actividades académicas de acuerdo con los horarios establecidos y demás actividades programadas por el COLEGIO; **e)** A respetar y valorar a todas las personas que constituyen la comunidad educativa; **f)** Cumplir a cabalidad con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por el COLEGIO, con el fin de proteger la salud e integridad de los miembros de la comunidad educativa; **g)** Portar el uniforme completo, honrándolo con sus acciones dentro y fuera del Colegio; **h)** Guardar buena conducta individual y social, dentro y fuera de las instalaciones del COLEGIO, de acuerdo con los principios establecidos en el Manual de Convivencia Escolar; y, **i)** NO incurrir en ninguna de las conductas nocivas que determina el Manual de Convivencia del colegio. **Décima: Derechos del Colegio:** El COLEGIO tiene los siguientes derechos: **a)** Exigir por parte del educando y los CONTRATANTES, el cumplimiento del Manual de Convivencia Escolar, el Plan Escolar de Gestión del Riesgo, normas institucionales que hacen parte integral del presente contrato y de los deberes académicos que se derivan del servicio; **b)** Exigir a los padres el cumplimiento de sus obligaciones como responsables del educando; **c)** Recuperar los costos incurridos en el servicio y exigir el cumplimiento de pagos por derechos de matrícula, cuotas pensionales y otros con relación al presente contrato, por todos los medios lícitos a su alcance; **d)** Reservar el derecho de no renovación de matrícula según estipulación en el Manual de Convivencia Escolar, por razones de comportamiento, rendimiento o de capacidades que requieran un tratamiento especial, el no pago de las obligaciones contractuales a que da lugar el presente contrato o por el incumplimiento del mismo, por entregar información falsa o errada y por el incumplimiento del presente contrato; **e)** Dar por terminado el presente contrato de prestación de servicios educativos dentro de las condiciones señaladas por la ley, siempre que tal circunstancia no atente contra los derechos fundamentales del niño, niña o adolescente educando; **f)** NO ser inducido al error de ninguna manera a través de ocultamiento de información clínica, médica, física, psicológica o psiquiátrica de la condición del educando, pues cuando ello llegaré a ocurrir, el presente contrato de prestación de servicios educativos será cancelado unilateralmente por parte del Colegio, por inducción al error y temeridad de parte del padre de familia contratante. **Décima Primera: Obligaciones del Colegio:** El COLEGIO se obliga a: **a)** Ofrecer toda la capacidad, esfuerzo y recursos necesarios que le permitan al educando Crecer en su integridad y plenitud, Desarrollar sus valores personales, Propiciar el crecimiento en la Fe, Responder con las normas de comportamiento en la sociedad, Formarse una conciencia y juicio crítico, Adquirir métodos de estudio, investigación y proyección a la comunidad, Fortalecer los vínculos afectivos en su familia y, Acrecentar el valor humano en el hogar; **b)** Crear las condiciones y medios necesarios que garanticen el cumplimiento de los derechos consagrados en el Manual de Convivencia Escolar para el educando y sus padres, acudientes y/o representante mediante una educación integral; **c)** Ofrecer en general una educación integral, de acuerdo con los fines de la educación colombiana, los lineamientos del magisterio, de la iglesia y Proyecto Educativo Institucional; **d)** Desarrollar y cumplir con los planes y programas establecidos en el Proyecto Educativo Institucional; **e)** Cumplir y velar para que se cumpla el Manual de Convivencia Escolar, el Plan Escolar de Gestión del Riesgo y demás normas institucionales; **f)** Mantener el cuerpo docente actualizado que pretenda en el educando obtener el mayor rendimiento académico; **g)** Expedir a la finalización del año lectivo el correspondiente boletín de estudios de años cursados; **h)** Implementar actividades extracurriculares que permitan en el educando un desarrollo normal de sus capacidades físicas y emocionales; **i)** Recuperar los costos incurridos en los servicios, exigir y lograr el pago de los derechos correspondientes a matrícula, cuotas pensionales u otros cobros, por todos los medios lícitos a su alcance, quedando facultado para realizar cobro pre jurídico y jurídico, haciendo uso del título valor pagaré, firmado por los padres, acudiente y/o representante del educando; **j)** Reservarse el derecho de no renovación del presente contrato según estipulaciones del Manual de Convivencia Escolar; **k)** Exigir la participación del educando de todos los actos cívicos, culturales, deportivos y sociales; qué se encuentren dentro de la programación del COLEGIO; **l)** Cumplir a cabalidad con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por el COLEGIO, con el fin de proteger la salud e integridad de los miembros de la comunidad educativa. **Décima Segunda: Declaraciones del(los) Contratante(s):** Los padres, acudiente y/o representante del educando declaramos que: **a)** Tener capacidad de pago para asumir las obligaciones económicas contenidas en el presente contrato y las tarifas establecidas por el COLEGIO y la Ley; **b)** Su(s) actividad(es) es(son) lícita(s) y la ejerce(n) dentro de los marcos legales, así mismo que los recursos con los que pagarán las obligaciones de carácter onerosas adquiridas en el presente contrato no provienen de alguna actividad ilícita señalada en el Código Penal; **c)** Tener la capacidad económica para pagar cumplidamente los costos de este contrato, se ha leído, se entiende su contenido, se ha aprobado y aceptado voluntariamente en su totalidad el contenido y sus cláusulas, asimismo se declara conocer y aceptar los criterios y/o políticas generadas del COLEGIO, el Plan Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar y demás normas institucionales que hacen parte integral del presente contrato; y, **d)** La información que ha suministrado en el presente contrato es clara, veraz, completa y está ceñida a la estricta verdad. **Décima Tercera: Autorización del(los) Contratante(s):** Los padres, acudiente y/o representante del educando expresamente, de manera libre y voluntaria autorizan

al COLEGIO: **a)** Para que consulte, reporte, procese y divulgue a las centrales de información del sector Educativo Colombiano, a los sectores Comercial y Financiero Colombiano y a cualquier otra Entidad que maneje base de datos, el nacimiento, manejo, modificación y extinción de las obligaciones contraídas con anterioridad, o a través del presente contrato: **I)** Para consultar en cualquier tiempo en las centrales de riesgo toda la información relevante para conocer su solvencia económica, su capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederle un crédito, **II)** Reportar a las Centrales de Información de Riesgo, datos tratados o sin tratar sobre el cumplimiento oportuno, como sobre el incumplimiento, si lo hubiere, de las obligaciones crediticias y los deberes legales de contenido patrimonial, de tal forma que estas presenten una información de vigilancia y control, con el fin de que estas puedan tratarla, analizarla, clasificarla y luego suministrarla a dichas centrales y, **III)** Conservar tanto en el **COLEGIO** como entre las Centrales de Riesgo, con las debidas actualizaciones y durante el período necesario la información indicada en los numerales I, II y III de esta cláusula; y, b) Para que mediante los canales aquí consignados al pie de las correspondientes firmas de los CONTRATANTES, el COLEGIO y las personas naturales o jurídicas que ejerzan actividades de cobranza puedan contactar a los padres, acudiente y/o representante del educando dentro de los horarios y periodicidad, contemplado en la Ley 2300 de 2023. **Décima Cuarta: Autorización de Tratamiento de Datos Personales:** Los padres, acudiente y/o representante del educando manifestamos que: **a)** Conocer la política de protección de datos del COLEGIO, bajo la cual se efectuará el tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, modificación, actualización y supresión) de los datos personales indispensables, opcionales y sensibles del educando, el de sus padres, acudiente y/o representante que se requieran o que estén relacionadas con la prestación del servicio educativo contratado; y, **b)** Hemos sido informados de manera clara y comprensible sobre nuestros derechos respecto a los datos proporcionados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013 y que podemos conocer y tener acceso a la política de protección y tratamiento de datos personales, la cual está publicada en la página institucional del COLEGIO**.** Asimismo, expresamente, de manera libre y voluntaria autorizamos al COLEGIO **a)** La transferencia de datos a las entidades públicas, privadas o administrativas en ejercicio de las competencias legales o por orden judicial; **b)** La transferencia de datos a terceros con los cuales el COLEGIO hayan celebrado contrato de prestación de servicios, tales como servicios externos de cobranza, de transporte y alimentación si fuese el caso, o de otras tareas relacionadas o derivadas del servicio educativo y que hemos sido informado de manera clara y comprensible que tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales proporcionados, a solicitar prueba de esta autorización, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a mis datos personales, a presentar quejas por el uso indebido de mis actos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. **Parágrafo 1.** La firma de este contrato prorroga automáticamente el manejo de la información personal, los datos sensibles y los datos personales que se firmaron al momento de ingresar a la institución educativa **COLEGIO MADRE CARMEN DE LA CONGREGACIÓN SIERVAS DE JESÚS. Parágrafo 2.** Declaro de manera libre, expresa, inequívoca e informada, que AUTORIZO al **COLEGIO, MADRE CARMEN DE LA CONGREGACIÓN SIERVAS DE JESÚS,** para que, en los términos del literal a) del artículo 6 de la ley 1581 del 2012 y demás normas que la complementan y regulan, para que realice la recolección, almacenamiento, uso interno del Colegio, supresión cambio, actualización, y en general todo tratamiento de los datos personales, de nuestro hijo o hija en calidad de padres, acudiente y/o representante del educando, por ser este, menor de edad, cuyos datos personales, incluyendo datos sensibles, como información de salud de los estudiantes tanto para la prestación del servicio de enfermería como para la justificación por inasistencia para presentación de trabajos y evaluaciones. **Datos biométricos:** EL COLEGIO hace uso de fotografías e imágenes de video de docentes y estudiantes con la finalidad de promover actividades institucionales de carácter académico, pedagógico, recreativo y de bienestar, la permanencia de esta información es directamente proporcional al año lectivo, del cual, se procede a remover la información de los medios audiovisuales del COLEGIO. Eventualmente las imágenes son utilizadas en vallas publicitarias y videos institucionales, con el fin de dar a conocer la institución educativa. De igual manera el COLEGIO recolecta huella de los estudiantes con el fin de controlar los retardos de llegada de los estudiantes a la institución. **Datos de orientación religiosa:** EL COLEGIO recoge información sobre la orientación religiosa de estudiantes, aspirantes al servicio educativo, con el fin de determinar la afinidad con la filosofía institucional contemplada en el PEI y Manual de Convivencia Escolar el tratamiento de datos sensibles, es necesario para la prestación de sus servicios médicos, de atención psicológica, gestión formativa y de gestión humana, y para que dicho tratamiento se realice con el fin de lograr el control, seguimiento, monitoreo, vigilancia y, en general, garantizar la seguridad y la protección de datos de los CONTRATANTES y del educando a cargo y, la del plantel Educativo al poder cumplir con los objetivos educacionales, de seguridad y seguimiento del educando. Declaro que al momento de conocer la autorización, se me ha informado de manera clara y comprensible el fundamento legal y que tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales proporcionados, a solicitar prueba de esta autorización, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales de los CONTRATANTES y educando a cargo, a presentar quejas ante la superintendencia de industria y comercio por el uso indebido de estos datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión o cambio de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. Declaro que conozco y acepto el Manual de Tratamiento de Datos Personales del COLEGIO y que la información por mí proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Mediante la firma del presente documento, manifiesto que reconozco y acepto que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de mis datos personales y que podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Dirección General del COLEGIO o representante legal como responsable a este tratamiento, o podrá dirigirse mediante escrito de petición. **Parágrafo 3.** Los padres, acudiente y/o representante del educando autorizan al COLEGIO para que les envíen mensajes de texto a sus teléfonos celulares personales y por redes sociales, para recibir información institucional y/o del educando, cuando el colegio lo considere necesario, autorización que se entiende conferida durante todo el tiempo de permanencia del educando en el colegio y aún después del retiro del colegio y/o de la determinación de la matrícula por cualquier causa. **Parágrafo 4**. En atención con lo establecido en el artículo 2.2.2.25.2.9 del Decreto 1074 del 2015, Los padres, acudiente y/o representante del educando aquí firmantes, actuando en calidad de representantes legales del (la) menor, de manera previa, expresa, voluntaria e informada, se autoriza al Colegio, para ejercer tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, actualización, modificación y supresión) de los datos personales de nuestro hija(o), consignados en el contrato civil de prestación del servicio educativo, en la valoración psicológica realizada en el proceso de admisión, en la hoja de matrícula, en la plataforma educativa del colegio, así como sobre los datos que se recolecten en medio de la prestación del servicio de educación; esto es, datos académicos recolectados en la plataforma educativa del COLEGIO, datos recolectados a través de los formatos de remisión de consulta psicológica, fotografías, datos ingresados en el observador del educando, así como los demás formatos utilizados por el colegio, para la prestación del servicio de educación, que implica las finalidades de: Seguimiento de asistencia; Evaluación del desempeño académico, disciplinario y comportamental y posterior reporte ante autoridades públicas; inscripciones para pruebas de estado y demás actividades de competencias estatales e

interinstitucionales, valoración médica ante necesidades de primeros auxilios, control de disciplina, monitoreo de seguridad en las instalaciones del colegio, socialización de actividades institucionales. De igual forma, se autoriza la transferencia de datos a las entidades públicas o administrativas, en ejercicio de las competencias legales o por orden judicial. **Parágrafo 5**. Los padres, acudiente y/o representante del educando manifestamos que hemos sido informados, sobre el círculo cerrado de cámaras que se encuentra implementado en las instalaciones del COLEGIO, a través del cual se practica la video vigilancia, con fines de seguridad y reacción ante contingencias presentadas en las instalaciones del mismo, además de ser un acompañamiento extra y aportante de evidencias para orientar casos de convivencia, esta información permanece temporalmente en la institución, por un plazo prudencial y necesario para la labor del dispositivo de seguridad establecido; la información recolectada a través de video vigilancia, se encuentra custodiada por el COLEGIO como Responsable del Tratamiento de Datos Personales. La base de datos es una herramienta necesaria para el COLEGIO dentro del PEI, desarrollo académico y administrativo que permite adelantar los procesos informativos. **Parágrafo 6**. Que la entidad responsable de la base de datos es el COLEGIO, quienes garantizan la transparencia y total reserva de la información que se encuentra bajo su custodia en los equipos de propiedad del Colegio. **Décima Quinta: Autorización para el Uso de Fotografías, Imágenes, Grabaciones y/o Vídeos para la Institución, Publicidad Institucional, Revista, Magazín y Celebraciones:** El colegio está comprometido con la protección de los datos personales del educando y sus padres, acudiente o representante. Datos personales del educando, incluyendo: correos electrónicos, fotografías, datos biométricos y videos, entre otros datos sensibles, tomados por el Colegio a través de diferentes medios, serán utilizados para los fines descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales del COLEGIO qué hacen referencia al proceso educativo y de cuidado integral al educando, que los padres, acudiente y/o representante del educando, en virtud de esta autorización, manifiestan expresamente estar informados, conocer y aceptar, por tanto, autorizan de manera libre y voluntaria al **COLEGIO MADRE CARMEN DE LA CONGREGACIÓN SIERVAS DE JESÚS,** el uso de los derechos de imagen que reconoce y permite la Constitución, la Ley y demás normas concordantes. La autorización se regirá por las normas legales aplicables. **Parágrafo 1.** Autorización y objeto. Mediante el presente contrato, se autoriza al COLEGIO para que haga uso y tratamiento de los derechos de imagen contenidos en fotografías, procedimientos análogos a la fotografía; producciones Audiovisuales (Videos); así como de los Derechos de Autor; los Derechos conexos y en general todos aquellos derechos de propiedad intelectual que tengan que ver con el derecho de imagen de nombre del educando. Los padres, acudiente y/o representante del educando, otorgamos al COLEGIO una licencia gratuita y no exclusiva, válida a nivel mundial, para utilizar los trabajos escolares que realice nuestro hijo o hija en desarrollo de los programas educativos (incluyendo material escrito, de audio y video) que sean seleccionados por el COLEGIO para ser publicados en herramientas de uso compartido o en las redes sociales del Colegio. Se acepta de manera incondicional al COLEGIO para reproducir y publicar los materiales en cualquier formato y fines de promoción y capacitación, u otros fines relacionados con el objeto del COLEGIO o con actividades relacionadas que cuenten con la aprobación de dicha organización, siempre y cuando no se vulneren los derechos de propiedad intelectual del educando que originalmente desarrollaron los trabajos escolares objeto de la presente autorización. Asimismo, se acepta que los materiales pueden ser, traducidos o adaptados para servir a las necesidades del COLEGIO, siempre que no se desnaturalice el material sustancial del trabajo elegido y entiendo que se omitirá el nombre de nuestro hijo o hija para proteger su identidad. **Imagen del educando.** Los padres, acudiente y/o representante del educando, autorizamos de manera gratuita y no exclusiva al COLEGIO a reproducir y a utilizar las fotografías o videos en que los que aparezca nuestro hijo o hija en cualquier formato. Entendiendo y aceptando que dichas imágenes se captarán durante actividades escolares autorizadas y realizadas en circunstancias apropiadas bajo el control del COLEGIO. Entendiendo que no se revelará la identidad de nuestro hijo o hija para proteger su identidad salvo en el anuario donde el nombre aparecerá publicado. Toda la información solicitada será manejada solo para los fines descritos en este documento, en los términos descritos de la política de Tratamiento de Datos y en los Términos y Condiciones de uso de la página web del Colegio y dentro de los parámetros previstos en la Ley 1581 del 2012 y demás normas concordantes. **Datos del estudiante**. Los padres, acudiente y/o representante del educando, autorizamos de manera gratuita y no exclusiva al COLEGIO a recolectar los datos personales de nuestro hijo o hija en cualquier formato y de compartirlos con entidades contratadas por el Colegio para desarrollar y ejecutar trabajos o prestar servicios contratados por el COLEGIO en cumplimiento a su actividad misional. Asimismo, se autoriza al COLEGIO a compartir dichos datos, principalmente nombre, documento de identidad, teléfono de contacto y/o correo electrónico para llevar a cabo inscripciones para que puedan acceder a la toma de exámenes nacionales, participar en competencia de tipo cultural, deportivo y académico en nombre del COLEGIO o de manera individual; o para que puedan participar en salidas pedagógicas programadas por el COLEGIO, entre otras actividades asociadas con estas. Se autoriza al COLEGIO recolectar, almacenar, utilizar y transmitir o transferir los datos personales (incluyendo datos sensibles cuando a ello hubiere lugar), información incluida en trabajos, fotografías y videos de nuestro hijo o hija y entorno familiar, social o profesional (según corresponda) a fin de que dichos datos sean tratados para propósitos exclusivamente relacionados con lo previsto en el documento o con los servicios educativos que presta el COLEGIO, así como las actividades académicas, deportivas, extracurriculares, sociales o cualquier otra relacionada con el COLEGIO. Los padres, acudiente y/o representante del educando, manifestamos que, para efectos de la recolección y administración de los datos personales de nuestro hijo o hija se ha tomado en cuenta su opinión. De igual forma, se reconoce que el COLEGIO tratará dichos datos teniendo en consideración los derechos prevalentes de los menores de edad. **Parágrafo 2.** Fin de la autorización. La presente autorización de uso, se otorga para ser utilizada en formato soporte material en ediciones impresas, y se extiende a la utilización en medios electrónicos (redes sociales y página institucional) con fines publicitarios y comerciales institucionales. Por su parte el Colegio Se compromete de manera expresa a no utilizar la imagen de nuestro hijo o hija en causa alguna diferente a la de la promoción del Colegio y de sus actividades. Asimismo, se compromete a que dichas imágenes solo serán publicadas en las páginas web oficiales y autorizadas por los mismos, en sus videos institucionales, brochures, cuentas de redes sociales oficiales en el anuario y en sus materiales de promoción y capacitación. Ni el Colegio ni sus proveedores o aliados se encuentran facultados para autorizar a cualquier otra persona la utilización de estos datos personales, sin nuestra autorización previa y expresa. Los padres, acudiente y/o representante del educando, manifestamos entender que el COLEGIO no puede controlar ni se hace responsable de los registros (fotos y videos) que los educandos o sus Padres acudiente y/o representante tomen con sus dispositivos personales y luego compartan o publiquen en las redes sociales en las que tienen cuentas privadas. **Parágrafo 3.** Trasmisión de Datos. De la misma manera se autoriza expresamente para que el COLEGIO transmita los datos autorizados que se encuentran contenidos en imágenes y fijaciones audiovisuales quién dará cumplimiento al tratamiento de los datos de conformidad de la Política y Tratamiento de datos personales del COLEGIO. **Parágrafo 4.** Territorio y exclusividad. Los derechos aquí autorizados se dan sin limitación geográfica o territorial alguna. De igual forma la autorización de uso aquí establecida no implicará exclusividad, por lo que los padres, acudiente y/o representante del educando, se reservan el derecho de otorgar autorizaciones de uso similares en los

mismos términos en favor de terceros. **Parágrafo 5.** Temporalidad. La autorización que aquí se concede es de uso exclusivo para el año 2026. Los padres, acudiente y/o representante del educando declaramos como titulares de sus datos personales y los de nuestro hijo o hija menor, haber sido informado sobre los derechos que la Ley les confiere, los cuales podrán ejercer en la forma establecida en la Política de Tratamiento de Datos Personales antes referida. **Parágrafo 6.** Derechos morales. El COLEGIO dará cumplimiento a la normatividad vigente sobre los derechos morales del autor, los cuales seguirán radicados de cabeza de su titular. **Décima Sexta: Autorización del(los) Contratante(s) para la Atención Psicológica:** Los padres, acudiente y/o representante del educando de manera libre y voluntaria expresa(n) su consentimiento para que a su hijo(a) se le realice(n) los ejercicios, actividades y/o terapias que requiera en atención psicológica, con el propósito de fortalecer las necesidades educativas del menor y asumir la responsabilidad parental que este pudiera incurrir como resultado de las mismas, participando de manera conjunta en la atención psicológica, cuando se requiera a los padres, acudiente y/o representante del educando. **Décima Séptima: Renovación de Matrícula:** El contrato de prestación del servicio de educación formal podrá ser renovado anualmente siempre y cuando presente su Paz y Salvo, asimismo, para ello se requiere: **a) Por parte del estudiante.** El cumplimiento de todas las obligaciones señaladas en el manual de convivencia; **b) Por parte de los padres, acudiente y/o representante del educando.** Estar a paz y salvo por concepto de matrícula, cuotas pensionales, servicios complementarios y/u otros convenios contraídos con el COLEGIO. **Parágrafo 1.** La ejecución del objeto contractual, será evaluada sucesivamente en los términos consagrados en el Manual de Convivencia Escolar del COLEGIO. **Parágrafo 2.** En caso de que se solicite la cancelación de la Matrícula, durante la vigencia del contrato, la misma tendrá como prerrequisito el pago de la cuota pensional del mes en que se efectúa dicha cancelación. **Parágrafo 3:** La Promoción Anticipada no conlleva una disminución en el costo total de matrícula y/o cuotas pensionales. **Décima Octava: Causales de terminación del contrato.** Además de las contempladas en el Proyecto Educativo Institucional y Manual de Convivencia Escolar, son causales de terminación del contrato, las siguientes: **a)** Por expiración del término fijado; **b)** Por decisión judicial; **c)** Por muto consentimiento de las partes; **d)** Ante el incumplimiento de los pagos correspondientes al valor del contrato; **e)** Por decisión de la institución, tomada con sujeción a lo dispuesto en el Manual de Convivencia Escolar y Proyecto Educativo Institucional en cuanto a los incumplimiento que se deriven por parte del educando o sus padres, acudiente y/o representante; **f)** Por decisión unilateral de los padres o acudiente del(la) menor. **g)** Por decisión del(la) menor al no querer continuar sus estudios dentro del Colegio; **h)** Por suspensión de actividades del colegio por más de sesenta días o por cierre definitivo del establecimiento. Salvo en situación de declaratoria de estado de excepción por parte del Gobierno Nacional en cuyo caso la terminación ocurrirá según lo estipulen la Ley; **i)** Por existir Decisión Disciplinaria que conlleve a cerrar el cupo en el COLEGIO para el año escolar lectivo; **j)** El COLEGIO tendrá derecho a dar por terminado el presente Contrato en cualquier momento y hace cesar los servicios, exigiendo las prestaciones económicas a que hubiere lugar y sin necesidad de declaración judicial, mediante comunicación escrita enviada a los padres, acudiente y/o representante del educando, con una anticipación no menor a 30 días, sin que por ello quede obligado a pagar o reconocer multa o indemnización alguna; **k)** Cuando los padres, acudiente y/o representante del educando incurran en insolvencia o en reiterados o continuos incumplimientos para con el COLEGIO; **l)** Por extinción de la personería jurídica del COLEGIO; **m)** cuando el educando o sus padres acudiente y/o representante suministren información falsa al COLEGIO o procedan de mala fe contra los intereses del mismo, sin perjuicio de que se pueda adelantar acción penal por los mismos hechos; **n)** por atentar contra el buen nombre del colegio, de los directivos, docentes, compañeros y compañeras estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa, a través de redes sociales, el entorno escolar, las rutas escolares, el transporte público o en cualquier otro contexto. **Décima Novena: Relevar de Responsabilidad:** El Colegio no será responsable: **a)** De los daños o perjuicios que se deriven de la pérdida o sustracción de elementos personales, introducidos o mantenidos por el educando o sus padres, acudiente y/o representante en las dependencias de la institución respectiva, asumiendo estos su obligación de velar por el debido resguardo y protección de los mismos; **b)** De los accidentes, enfermedades o dolencias físicas o psíquicas que los padres, acudiente y/o representante del educando o el mismo educando pueden sufrir en las dependencias del Colegio respectivo, más allá de proporcionar los primeros auxilios y adoptar las medidas necesarias para hacer efectivo el Seguro Médico que se encuentre contratado; **c)** Por los daños o perjuicios que se causen por actos, obras, hechos u omisiones de terceros y en el evento de cada fortuito o de fuerza mayor. el COLEGIO solamente será responsable por los daños incurridos a los padres, acudiente y/o representante del educando o al mismo educando como resultado de un incumplimiento material por parte del COLEGIO a sus obligaciones previstas bajo este contrato. Toda obligación del COLEGIO estará limitada a un monto, el cual no podrá exceder el total del valor pagado de los CONTRATANTES por el servicio que dio origen al reclamo dentro de un periodo de 10 (diez) meses anteriores a la ocurrencia de dichos daños. **Vigésima: Responsabilidad por Daños en el Colegio:** Los padres, acudiente y/o representante del educando se comprometen a cubrir o resarcir los daños que su hijo o hija cometa voluntaria e involuntariamente contra las propiedades y/o pertenencias de la Institución. **Parágrafo 1.** Los padres, acudiente y/o representante del educando y su hijo o hija conocen que las propiedades del COLEGIO son para uso exclusivo de la comunidad estudiantil, como herramientas indispensables para el desarrollo del servicio educativo. El Colegio suministra las cuentas de acceso a plataformas tecnológicas como correo institucional a la familia por lo que para su manejo tendrá asignado un usuario y clave para uso de carácter personal. **Vigésima Primera: Deber de Confidencialidad:** Las partes reconocen la naturaleza confidencial de cualquier información que no sea del dominio público, que llegue a tener en el proceso de celebración y ejecución de este contrato y se obligan a no utilizar en beneficio propio o ajeno, ni a divulgarla a ningún tercero, sin permiso previo escrito de la parte a la cual pertenece, Por tal razón, las partes tomarán la misma medidas de seguridad que normalmente ejercen respecto a sus propias informaciones, datos, etc., y que tengan el carácter de reservado de conformidad con la Ley 1581 del 2012. **Parágrafo 1.** La obligación de confidencialidad que adquieren las partes a través de este contrato en virtud de la presente estipulación se extenderá por seis (6) meses después de expirado el término de duración del presente contrato. **Parágrafo 2.** La obligación de confidencialidad no tendrá aplicación en los siguientes eventos. **a)** Respecto de la información, documentos y materiales que por razones de orden legal o por disposición expresa de quienes ejerzan alguna clase de propiedad sobre ellos, pasen a ser de dominio público; **b)** Cuando las partes sean requeridas a suministrar la información, documentos o materiales amparados por esta cláusula en virtud de orden emitida legítimamente por autoridad competente, caso en el cual deberá dar aviso a ello a la otra parte; y, **c)** Las obligaciones establecidas en esta cláusula, sobrevivirán a la expiración o terminación del contrato. **Vigésima Segunda: Solución de Controversias:** Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente Contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones que para las mismas emanan, durante su vigencia, o posterior a su terminación se someterá a la decisión que tome el Consejo Directivo de Colegio como máxima autoridad del Gobierno Escolar; de persistir la inconformidad podrán las partes acudir a la vía judicial. **Vigésima Tercera: Aplicación de la Normas:** Por remisión expresa de la Ley 115 de 1994 Artículo 201, le serán aplicables las normas del derecho privado en especial las determinadas en los

artículos 1494 y siguientes del Código Civil, artículos 1608 a 1610 ibidem, en concordancia con los artículos 822, 823, 824, 825 y 829 del Código de Comercio, artículo 422 del Código General del Proceso y cualquier otra norma que le sea aplicable. **Vigésima Cuarta: Mérito Ejecutivo:** este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes, por ende, cualquier incumplimiento parcial o total de la obligación, dará lugar a cobro de los intereses moratorios y sanciones legales. A la Luz del artículo 422 y siguientes del Código General del Proceso, el COLEGIO adelantará las acciones necesarias para hacer efectivo los valores adeudados, los gastos y costos honorarios que requieran la acción judicial o extrajudicial correrán a cargo de los padres, acudiente y/o representante del educando. **Vigésima Quinta: Perfeccionamiento y Ejecución del Contrato:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, para su ejecución se requiere la integración de los siguientes anexos, de los cuales, las partes se comprometen en dar cumplimiento a los mismos: a). Las disposiciones existentes o que salgan sobre el objeto de este, de los Organismos Gubernamentales; b). El Manual de Convivencia Escolar; c) Seguro Estudiantil; d) Autorizaciones del padre, madre, representante del menor y/o acudiente; e) Plan Escolar de Gestión de Riesgos; y, f) Demás normas institucionales.

De conformidad, las partes han aceptado en su totalidad en contenido del presente contrato, en constancia firman en San José de Cúcuta, a los _____ (____) días de _____ de 202___.

Los padres, acudiente y/o representante del educando, proceden en reafirmar su consentimiento con respecto a las siguientes cláusulas:

Cláusula	Descripción:		
13.	Autorización del(los) Contratante(s) con respecto a las obligaciones dinerarias adquiridas	SI	NO
14.	Autorización de Tratamiento de Datos Personales, Datos Biométricos y de Orientación Religiosa	SI	NO
15	Autorización para el Uso de Fotografías, Imágenes, Grabaciones y/o Vídeos para la Institución, Publicidad Institucional, etc.	SI	NO
16.	Autorización del(los) padres, acudiente y/o representante para la Atención Psicológica del Educando.	SI	NO

Contratante:

Firma

Nombres y Apellidos: _____

Tipo y N° de Identificación: _____

Residencia y Domicilio: _____

Teléfono(s) de Contacto: _____

Dirección Electrónica autorizada por el firmante: _____

El firmante actúa en el presente contrato en calidad de:

Padre ( ) Madre ( )

Representante ( ) Acudiente ( )

Contratante:

Firma

Nombres y Apellidos: _____

Tipo y N° de Identificación: _____

Residencia y Domicilio: _____

Teléfono(s) de Contacto: _____

Dirección Electrónica autorizada por el firmante: _____

El firmante actúa en el presente contrato en calidad de:

Padre ( ) Madre ( )

Representante ( ) Acudiente ( )

Colegio:

_____

Hna. AIMARA YOCONDA GUTIERREZ TORREGLOSA
Representante Legal **ASOCIACIÓN FEMENINA DE AUXILIO SOCIAL**
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE CARMEN, HERMANAS SIERVAS DE JESUS
NIT.800.048.753-7